

	JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, diecisiete de agosto de dos mil veintidós.
	PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO	
DEMANDADO: HERNANDO HURTADO QUINTERO	
RADICACIÓN: 05001 31 03 001 2019-00002 00	
ASUNTO: Auto requiere parte demandante	
Correo electrónico: ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co	

- 1) Previo el Juzgado sobre la procedencia del emplazamiento solicitado reiteradamente por la apoderada de la parte ejecutada, y atendiendo las verificaciones preliminares efectuadas, específicamente lo que concierne a la respuesta de la EPS SURA obrante en el expediente digital archivo PDF 16 con miras a conjurar una posible nulidad, se requiere a la parte actora a fin que intente la citación para la notificación personal del demandando HERNANDO HURTADO QUINTERO, ahora, en la siguiente dirección: CARRERA 45B 39 SUR 33, de conformidad con las previsiones consagradas en los artículos 291 y siguientes del Código General del Proceso.
- 2) Por tercera vez, se exhorta a la parte demandante a fin que efectúe los trámites pertinentes para la cancelación del embargo ejecutivo con acción real por cuenta del Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Oralidad de Medellín en relación al inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 01N-5120299.

NOTIFÍQUESE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).

David A. Cardona E.
Secretario